

ORDENANZA N°: 24

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 157, Sr. Pablo Angel Moyano, M.I N° 24.248.225 CUIL N° 20-24248225-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como lote Sesenta y tres de la Manzana CINCUENTA Y UNO, de la Ciudad de Las Varillas, que mide doce metros (12m) sobre futura calle pública por dieciocho metros (18m) de fondo, lo que hace una superficie total de: DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente: C 02 S 05 Mza. oficial 51 P 62 lote 62.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /